CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Superintendencia
Secretaría N° 2

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN S2. Nº 24

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL VALOR MÁXIMO TOTAL Y DEL PLAZO DE VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 29/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA PRODOC S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 36/2022 "PROVISIÓN DE ETIQUETAS Y PAPELES DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 407.729. ----------

Asunción, 12 de marzo de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 108 de fecha 11 de mayo de 2022 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el presente llamado, el Contrato Nº 29 de fecha 27 de mayo de 2022, la Nota de conformidad de la firma **PRODOC S.A.** de fecha 17 de enero de 2024, la Nota DGRP Nº 42 de fecha 17 de enero de 2024 de la Dirección General de los Registros Públicos, la Nota NDA Nº 140 de fecha 14 de febrero de 2024 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 80 de fecha 14 de febrero de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 297 de fecha 29 de febrero de 2024, el Dictamen UOC Nº 27 de fecha 11 de marzo de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22, ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

Cabe mencionar, que el presente proceso licitatorio inició en el Ejercicio Fiscal 2022 con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo el Artículo 159º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que establece: "...*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria*...", por tanto, la presente modificación se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Por Resolución S2. Nº 108 de fecha 11 de mayo de 2022, el Consejo de Superintendencia resolvió adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 36/2022 "PROVISIÓN DE ETIQUETAS Y PAPELES DE SEGURIDAD PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 407.729,** a la firma **PRODOC S.A.,** por un monto total de **₲s. 551.500.000.-** (Guaraníes quinientos cincuenta y un millones quinientos mil), por el periodo de **24 (veinticuatro) meses.** ----------

En consecuencia, en fecha 27 de mayo de 2022, se suscribió el **Contrato Nº 29** con la firma mencionada, con una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses, contados desde la fecha de la firma del contrato. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato Nº 29/2022 gestionó el proceso de ampliación del **20% (veinte por ciento)** del valor máximo y el plazo de vigencia del mencionado Contrato. ----------

...//...

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ...24.....
(Continuación)
Asunción, 12 de marzo de 2024.-

...//...

Por Nota de fecha 17 de enero de 2024, la firma **PRODOC S.A.,** manifestó su conformidad para la ampliación de monto correspondiente al **Contrato Nº 29/2022**, en los siguientes términos: *"Les comunicamos por este medio que otorgamos nuestra conformidad a la solicitud manifiesta y, nuestro acuerdo para la consecución de actividades requeridas para alcanzar los objetivos propuestos...". (Sic)* ----------

Por Nota DGRP N° 42 de fecha 17 de enero de 2024, la Dirección General de los Registros Públicos solicitó la ampliación del plazo de vigencia y del 20% del valor máximo total correspondiente al Contrato N° 29/2022 suscripto con la firma PRODOC S.A., en los siguientes términos: "*...a fin de solicitar la prórroga del plazo y ampliación de monto del contrato vigente (...) Cabe mencionar, que se requieren los servicios de impresión de etiquetas holográficas de seguridad y papeles de seguridad para la Institución de manera a asegurar la provisión de los insumos a las jefaturas para brindar protección y legitimidad a los documentos que son firmados por los Jefes de Sección. Específicamente la utilización de etiquetas se aplica a todas las inscripciones sobre trasferencias de dominio y constitución de gravámenes hipotecarios a cargo de las Secciones de Inmuebles...".* ----------

Por Nota NDA Nº 140 de fecha 14 de febrero de 2024, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando OGVEC Nº 80 de fecha 14 de febrero de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, informando las razones fundadas y explícitas para la solicitud de ampliación del **20% (veinte por ciento)** del valor máximo y del plazo de vigencia correspondiente al **Contrato Nº 29/2022,** equivalente a la suma total de **₲s. 110.300.000.- (Guaraníes ciento diez millones trescientos mil),** por el plazo de **5 (cinco)** meses, hasta el **27 de octubre de 2024:** en consideración al saldo contractual a la fecha. ----------

El citado Memorando OGVEC Nº 80/2024 continuó indicando: "*...Al respecto, es importante señalar que el saldo actual del contrato resulta insuficiente para asegurar la cobertura de requerimientos institucionales hasta el fin de la vigencia del contrato y mantener un stock apropiado de etiquetas holográficas y papeles de seguridad, dichos insumos son esenciales para garantizar legitimidad y protección a la documentación procesada por las Secciones de Inmuebles de la DGRP...".* ----------

Así mismo, concluye cuanto sigue: "*...Con base en lo expuesto, se puede concluir que la ampliación solicitada se encuentra plenamente justificada, ya que otorga la cobertura necesaria para dar continuidad a los servicios contratados, hasta tanto se concrete la adjudicación de un nuevo llamado a contratación previsto en el PAC 2024...".* ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de monto solicitado. ----------

Se deja constancia que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 297 de fecha 29 de febrero de 2024, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación de monto correspondiente al Contrato Nº 29/2022. ----------

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

...//...

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº 24
(Continuación)
Asunción, 12 de marzo de 2024.-

...//...

La propuesta de ampliación de monto y plazo contractual, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4400 de fecha 24/11/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2.051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020", Artículo 9º, Inciso b): "*...La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones...*" e *Inciso d): "...La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados...*". ----------

Por **Dictamen UOC Nº 27** de fecha 11 de marzo de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...que se amplíe el **20% (veinte por ciento)** del valor total máximo equivalente a la suma de **G. 110.300.000 (guaraníes ciento diez millones trescientos mil)** y del plazo de vigencia por el periodo de **5 (cinco) meses** hasta el **27 de octubre de 2024** correspondiente al **Contrato N° 29/2022** suscripto con la firma **PRODOC S.A.**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación del monto y la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*". ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación del **20% (veinte por ciento)** del valor máximo total y del plazo de vigencia, por el periodo de **5 (cinco)** meses, hasta el **27 de octubre de 2024**, correspondiente al **Contrato Nº 29/2022**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los bienes. ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2.051/03, establece: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano*". ----------...//...

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
Presidente
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ....24.....
(Continuación)
Asunción, 12 de marzo de 2024.-

.../.../...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de **₲s. 110.300.000.-** (Guaraníes ciento diez millones trescientos mil) equivalente al **20% (veinte por ciento)** del valor máximo total del **Contrato Nº 29/2022,** suscrito con la firma **PRODOC S.A.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 36/2022 "PROVISIÓN DE ETIQUETAS Y PAPELES DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 407.729**, conforme al exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°: **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de vigencia por el periodo de **5 (Cinco)** meses, hasta el **27 de octubre de 2024,** correspondiente al **Contrato Nº 29/2022,** suscrito con la firma **PRODOC S.A.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 36/2022 "PROVISIÓN DE ETIQUETAS Y PAPELES DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 407.729**, conforme al exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 3°: **AMPLIAR** el monto y la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 29/2022,** suscrito con la firma **PRODOC S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 36/2022 "PROVISIÓN DE ETIQUETAS Y PAPELES DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 407.729.** ----------

ART. 4°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad a los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución. ----------

ART. 5°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 6°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

LUIS MARÍA BENITEZ RIERA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 351
FECHA: 13 MAR. 2024 HORA: 07:40
FIRMA: ACLARACION: